



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400



Gobierno de
Guadalajara

30 ABR 2024 10:43hrs
Limmi

RECIBIDO

Secretaría General
Sin anexo y
en digital.

C. C. REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTES

Los suscritos Regidores Celia Fausto Lizaola y Salvador Hernández Navarro, con fundamento en los dispuesto por los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a su consideración de este Órgano de Gobierno, **la Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que propone elevar al Congreso del Estado de Jalisco la propuesta de condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales anteriores al 2021 en favor de concesionarios del Mercado Municipal José María Luis Mora**, de conformidad con lo siguiente:

Exposición de motivos

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 73, 77, 79, fracción IV, 83 y 85, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los numerales 2, 36 fracciones I y VIII, 37 fracción V, 47 fracciones II, VI y VII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su conjunto establecen que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra conferido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, previendo la facultad del ayuntamiento, de otorgar concesiones a los particulares que correspondan.

Además, dentro de las funciones del Estado se encuentra la promoción económica, para ello, la autoridad gubernativa tiene el compromiso de generar condiciones para la creación de empleos formales, impulsando con ello la economía. En ese sentido el municipio puede establecer medidas particulares que ayuden con tal fin.

El servicio público básico que debe proporcionar el gobierno para allegar a las personas de los bienes de primera necesidad, se desenvuelve en los mercados, que son lugares destinados al comercio, principalmente para la compra y venta de bienes y servicios, sitios donde concurren las personas vecinas de la zona y se convierten en espacios de convivencia e interacción social.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

Siendo los mercados municipales el alma de la ciudad y de los barrios, motor y líder del comercio de proximidad, referentes de salud y sostenibilidad, valor asociados a lo social, medioambiental y cultural, como motor de nuestra acción y visión pública, teniendo como objetivo el establecer a los mercados como fuente de difusión del patrimonio agroalimentario de la ciudad, asegurar la sostenibilidad económica y ambiental y el mayor objetivo que sean impulsores de la sostenibilidad social del barrio.

En relación al servicio público de mercado, las autoridades locales otorgan concesiones para la prestación del servicio, esto es, transmiten temporalmente a los ciudadanos el derecho para explotar los bienes municipales y brindan ese servicio, ello con las contraprestaciones que corresponde y que se encuentra establecida en el Ley de ingresos del municipio.

Vale la pena señalar que, a través de licitación pública NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-175-18, se realizó la rehabilitación del Mercado José María Luis Mora, en la colonia San Andrés, en el Municipio de Guadalajara, en el cual se estableció que la obra se tendría que ejecutar en un plazo de 120 días naturales, iniciando el día 21 de diciembre de 2018, y concluyendo el día 19 de abril de 2019.¹

En ese sentido y de acuerdo a lo señalado ante medios de comunicación en la entrega de obra del Mercado José Luis Mora, por parte del entonces Director de Obras Públicas, Ingeniero Francisco Ontiveros Balcázar, las obras de rehabilitación del mercado y su intermediaciones tuvieron un costo de 15.3 millones de pesos para 27 locales nuevos.²

Se hace referencia además que el mercado en cuestión estuvo abandonado por algunos años, por lo que la actividad económica era nula, así mismo a través del Decreto D 76/20/21 se reconoce la actualización e incluso fusión de locales que anteriormente tenían distinta numeración, por lo tanto se exhorta a los concesionarios a mantenerse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con el municipio.³

Lo anterior desafortunadamente no ha sucedido, actualmente existen concesionarios que no han podido tramitar su licencia de giro e incluso contar con los derechos de concesión en virtud de que se consideran adeudos anteriores a la rehabilitación del mercado, siendo en su mayoría generados por concesionarios anteriores a dicha rehabilitación.

Esta situación ha ocasionado que el Municipio no pueda realizar la actualización de concesiones, pero además no pueda recaudar las contribuciones correspondientes, dejando también con la

¹ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/ContratoObraPublicaLP-175-18.pdf>

² <https://livestream.com/guadalajaragob/events/8781667/videos/195006829>

³ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIIIejemplar17Junio4-2021.pdf>



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

incertidumbre jurídica a los locatarios y sus familias, ocasionando además una disminución de la actividad comercial de dicho mercado.

Por consiguiente, el solicitar la condonación, al Congreso del Estado, del pago de concesiones a favor de los locatarios del Mercado Municipal José María Luis Mora, propuesta contenida en este texto, es motivado por la gravedad y detrimento que afecta la esfera jurídica y económica de la actividad comercial de dichos locatarios, y fundado en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco que a la letra refiere:

"Artículo 66.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio."

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece lo siguiente:

Objeto de la presente iniciativa: Elevar la iniciativa al congreso del Estado para solicitar la condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales anteriores al 2021 en favor de concesionarios del Mercado Municipal José María Luis Mora.

Materia que se pretende regular: La condonación del pago de las concesiones a favor de los locatarios del José María Luis Mora.

Repercusiones:

- **Jurídicas:** Son positivas para los comerciantes, concesionarios del Mercado José María Luis Mora, al aplicar los beneficios legales para la regularización de su situación jurídica.
- **Presupuestales.** Tendrá un impacto positivo en la recaudación del municipio al regularizar la situación jurídica de los locatarios.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

- **Laborales:** No existe repercusión alguna para el municipio, ya que la aprobación de la iniciativa no implica modificación en su plantilla y su cumplimiento se realizaría con el personal que actualmente tienen las áreas municipales involucradas.
- **Sociales:** Beneficiar a los comerciantes, usuarios y toda la ciudadanía Tapatía, con la protección jurídica de los bienes municipales y el desarrollo económico de la zona.
- **Fundamento jurídico:** Artículos 4, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 1,2,3, 37 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 17 fracción X, 42, 87 fracción III, 90, 91 fracción II, 94, 106 fracciones XI y XIV y 109 fracciones XI y XIV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este cuerpo edilicio la presente iniciativa, para que sea turnada a las **Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como convocante, y a la de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, como coadyuvante**, por ser materia de su competencia. Dicha propuesta contiene los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. Se autoriza la condonación del pago de los derechos por concesión a los locatarios del Mercado Municipal José María Luis Mora, por los ejercicios fiscales anteriores al 2021.

Asimismo, se autoriza tomar a cuenta, los pagos correspondientes al período que de manera anticipada hubieran realizado los Locatarios del Mercado José María Luis Mora.

SEGUNDO. Se aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco, mediante iniciativa la autorización de condonación prevista en el punto de decreto anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a las Direcciones de Mercados, de Ingresos y de Finanzas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

QUINTO. Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”

Guadalajara, Jalisco; Abril de 2024

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA

REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO

Regidor Fernando Salazar Vicentello

Reg. Kehula Kō

Regidor Elías Trigueros Mejía

